

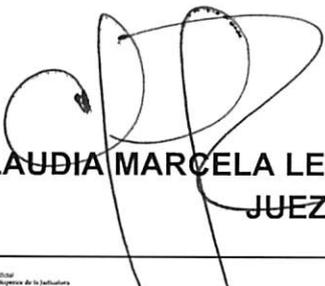


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por tener facultad para sustituir, de conformidad con el artículo 75 de C.G. del P., se **ACEPTAR** la sustitución del poder otorgado por la abogada LINA PAOLA ROMERO CASTRO identificada con C.C. 1'015.432.113 de Bogotá y T.P. 276.789 del C.S. de la J., a la profesional del derecho KAROL DANIELA FORERO PERDOMO identificada con C.C. 1'018.488.132 de Bogotá y T.P. 336.471 del C.S. de la J., en los mismos términos del poder inicialmente conferido, conforme a lo establecido en el Art. 74 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN
JUEZ

 <small>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</small>	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 3 de marzo de 2021	
Notificado por anotación en ESTADO No. 04 de esta misma fecha. -	
La Secretaria GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA	